

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2023, de la Secretaría General, por el que se da publicidad a las ayudas concedidas para gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2022. (2023061277)

Con fecha 23 de septiembre de 2021 fue publicado en el DOE núm. 184, el Decreto del Presidente 40/2021, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.

Con fecha 12 de enero de 2022 fue publicada en el DOE núm. 7, la Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2022.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en el apartado 1 del artículo 17 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Añade el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y del apartado 2 del resuelto décimo de la convocatoria, que establece que las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal Electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20. 8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2022 para la financiación de los gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, relacionadas en el anexo, correspondientes a:

- Convocatoria: Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2022 (DOE núm. 7, de 12.01.2022).
- Programa: 253C (Acciones en materia de emigración).
- Órgano gestor: 02004 (Dirección General de Acción Exterior).
- Posición presupuestaria: G/253C/48900.
- Crédito convocado: 175.000 euros.

Mérida, 5 de abril de 2023.

El Secretario General,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO****AYUDAS CONCEDIDAS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS
COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS
FEDERACIONES PARA 2022**

Entidad beneficiaria	Ayuda concedida
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	2.500,00 €
LA CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	2.500,00 €
CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS EN TERRASSA	1.283,17 €
CENTRO EXTREMEÑO «RUTA DE LA PLATA» DEL PRAT	2.500,00 €
CASA EXTREMEÑA-PORTUENSE «EL CASTÚO»	2.500,00 €
UNION EXTREMEÑA DE L´HOSPITALET	1.125,01 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMADURA DEL VENDRELL	1.700,00 €
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE SAN SEBASTIÁN	2.500,00 €
CASA DE EXTREMADURA-CENTRO EXTREMEÑO	2.500,00 €
HOGAR EXTREMEÑO VIRGEN DE GUADALUPE	2.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BETURIA	749,83 €
CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	1.155,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE EXTREMADURA	2.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR	1.754,00 €
CASA CULTURAL EXTREMEÑA VIRGEN DE GUADALUPE	2.500,00 €
HOGAR CENTRO EXTREMEÑO TALAVERANO	2.500,00 €
CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	2.500,00 €
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA AZUQUECA	2.500,00 €
CENTRO EXTREMEÑO DE BILBAO	1.793,26 €
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO LA BELLOTA	2,132,84 €



Entidad beneficiaria	Ayuda concedida
CASA CULTURAL EXTREMEÑA-SANLUQUEÑA EL CANDIL	2.500,00 €
CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	2,500,00 €
CENTRO CULTURAL ERMUA	2.500,00 €
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	2.500,00 €
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA EN JAÉN	2.500,00 €
UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑA DE ANOIA	2.500,00 €
FEDERACIÓN ASOC. EXTREMEÑAS DE CATALUÑA	2.089,01 €
UNIÓN EXTREMEÑA DE SANT BOI	2.500,00 €
CENTRO EXTREMEÑO STA EULALIA Y S. PEDRO DE ALCÁNTARA	1.347,25 €
CENTRO SOCIAL EXTREMEÑO EN TARRAGONA	2.000,00 €
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE	2.500,00 €
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO LA ENCINA	2.500,00 €
FED. DE ASOC. EXTREMEÑAS EN LA CCA DE MADRID (FAECAM)	2.900,00 €
CASA DE EXTREMADURA DE VALDEMORO	1.083,52 €
CASA DE EXTREMADURA DE COSLADA	2.500,00 €
CASA DE EXTREMADURA VIRGEN DE GUADALUPE DE LASARTE	2.500,00 €
ASOC. PROV. VIRGEN DE GUADALUPE CASA EXTREMADURA TOLEDO	1.115,00 €
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	2.500,00 €
ASOC.CULTURAL PERALEDA NTRA. SRA. DE FÁTIMA	825,00 €
CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	1.798,62 €
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN ARGANDA DEL REY	2.500,00 €
HOGAR EXTREMEÑO FRANCISCO ZURBARÁN	2.500,00 €
ASOCICACION HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA	2.103,79 €
CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN DE ARDOZ	2.500,00 €



Entidad beneficiaria	Ayuda concedida
HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES	731,02 €
HOGAR EXTREMEÑO ASTRABUDUA	2.500,00 €
CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN	933,52 €
HOGAR EXTREMEÑO EL MIAJÓN DE LOS CASTÚOS	2.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ZURBARÁN	633,20 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CASA REGIONAL HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA	2.500,00 €
FEDERACIÓN DE ASOC. EXTREMEÑAS DE EUSKADI FAEDE	2.900,00 €
CENTRO CULTURAL UNIÓN EXTREMEÑA DE TERRASSA	569,48 €
UNIÓN EXTREMEÑA DE RUBI	2.500,00 €